



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número 2060 de 2013

15 JUL 2013

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premio a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2013”**;

Que mediante Resolución No. 1688 del 20 de junio de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria *“Premio a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Premio a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia	Poblaciones	Fabián Vidal Matabanchoy Muchavisoy	C.C. 97.472.541
		Belkys Herrera Mejía	C.C. 30.508.095
		María Clemencia Herrera Nemerayema	C.C. 52.119.221

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cuatro (04) de julio de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Premio a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premio a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3267	Persona Natural	Anastacia Candre Yamacuri	C.C. 40.160.376	Yuak+ Murui Muina: Ritual de Frutas del Pueblo Uitoto	\$15.000.000	25513 del 23 de enero de 2013
3262	Persona Natural	Nora Domico Domico	C.C. 25.986.532	Nora Domico: Gestora Cultural del Pueblo Ebera Katio del Alto Sinú. Daya kawabu erpanaita	\$15.000.000	25513 del 23 de enero de 2013
2445	Persona Natural	Nohora Cacais de Alape	C.C. 28.646.960	Matrona Indígena Pijao “Nohora Cacais de Alpe”	\$15.000.000	25513 del 23 de enero de 2013
3259	Persona Natural	Domingo Tisoy Tisoy	C.C. 1.908.304	Toda una vida a la sanación con Ambi Waska (Yage)	\$15.000.000	25513 del 23 de enero de 2013

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Premio a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25513 del 23 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Premio a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Premio a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3267	Persona Natural	Anastacia Candre Yamacuri	C.C. 40.160.376	Yuak+ Murui Muina: Ritual de Frutas del Pueblo Uitoto	\$15.000.000	25513 del 23 de enero de 2013
3262	Persona Natural	Nora Domico Domico	C.C. 25.986.532	Nora Domico: Gestora Cultural del Pueblo Ebera Katio del Alto Sinú. Daya kawabu erpanaita	\$15.000.000	25513 del 23 de enero de 2013
2445	Persona Natural	Nohora Cacais de Alape	C.C. 28.646.960	Matrona Indígena Pijao “Nohora Cacais de Alpe”	\$15.000.000	25513 del 23 de enero de 2013
3259	Persona Natural	Domingo Tisoy Tisoy	C.C. 1.908.304	Toda una vida a la sanación con Ambi Waska (Yage)	\$15.000.000	25513 del 23 de enero de 2013

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premio a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Premio a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia"*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25513 del 23 de enero de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *"Premio a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia"*, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2013".

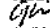
ARTÍCULO SEXTO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 15 JUN 2013


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEQ, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura 